C/. Escuelas, 2 Tel./Fax 948 870 022 N.I.F.: P/3115400-H



CESION GRATUITA DEL USO TEMPORAL DE HABITACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ESCUELAS 1 AL CLUB DEPORTIVO "AURRERA"DE LIÉDENA

En Liédena, a 9 de diciembre de 2019,

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), y de otra D^a Álvaro Leoz Laquidáin en representación del Club Deportivo "Aurrera" de Liédena y en su calidad de Presidente del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente contrato de cesión gratuita del uso temporal de una habitación en el edificio sito en C/Escuelas 1 propiedad del Ayuntamiento de Liédena.

Esta cesión fue aprobada por el Ayuntamiento de Liédena en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El Ayuntamiento de Liédena, propietario del edificio sito en C/ Escuelas 1 (conocido popularmente como "casa del secretario"), cede el uso temporal, como oficina, de una habitación del mismo, de manera gratuita y por tanto sin contraprestación alguna en concepto de alquiler o de uso, al Club Deportivo "Aurrera" de Liédena hasta el día 15 de junio de 2023, fecha aproximada del fin del mandato de la actual Corporación del Ayuntamiento de Liédena.

SEGUNDA: La dotación de mobiliario y de consumibles de los locales cedidos, correrán de cuenta del Club Deportivo "Aurrera" de Liédena, mientras que los gastos de luz, agua, calefacción... correrán por cuenta del Ayuntamiento de Liédena.

TERCERA: El Ayuntamiento de Liédena se reserva la facultad de usar en todo momento las instalaciones cedidas por necesidades del servicio.

CUARTA: La limpieza y el mantenimiento de los locales cedidos y de sus accesos correrán a cargo del Club Deportivo "Aurrera" de Liédena. En el caso de que el Ayuntamiento ceda el uso de alguna de las demás habitaciones libres del edificio a alguna otra asociación o entidad, se repartirá proporcionalmente 1a obligación de cumplimiento de la presente cláusula.

El Club Deportivo "Aurrera" de Liédena deberá mantener, en todo momento, los locales cedidos en perfectas condiciones.

El incumplimiento reiterado de estas obligaciones por parte del Club, podrá dar lugar a la rescisión o revocación de la cesión de uso temporal pactada en el presente documento.

QUINTA: E1 cesionario no podrá realizar obra, ni instalación alguna a no ser que las mismas se encuentren expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Liédena. Si se realizase alguna obra autorizada, la misma pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Liédena en el momento en que concluya el plazo de la presente cesión o la misma sea revocada.

SEXTA: El cesionario se compromete a entregar en el Ayuntamiento un juego de llaves del local cedido para su depósito.

SEPTIMA: El Club Deportivo "Aurrera" de Liédena responderá de cuantos desperfectos sufran los bienes cedidos o sus accesos.

OCTAVA: El Club Deportivo "Aurrera" de Liédena estará siempre regido por una Junta Directiva, cuya composición se notificará al Ayuntamiento en el momento de su nombramiento, y que será la responsable del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: En el caso de que el Club Deportivo "Aurrera" de Liédena desapareciese como entidad antes de la conclusión del plazo señalado para la cesión del local, el Ayuntamiento se hará cargo del mismo entendiéndose, en ese momento, revocada la cesión.

DÉCIMA: El Ayuntamiento de Liédena se reserva el derecho a revocar el presente contrato por las siguientes causas, además de las señaladas en las cláusulas cuarta y novena:

- -Incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas.
- -Fuerza mayor.
- -Mal uso.
- -Necesidades del cedente.

UNDÉCIMA: El derecho de uso del local cedido se ajustará al horario y días de apertura al público del Centro Social y Cultural, dentro del cual se halla, salvo en caso se necesidad urgente. En dicho caso se avisará al gerente del Centro Social y Cultural con la suficiente antelación.

DUODÉCIMA: Las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de estas cláusulas se resolverán en vía administrativa, renunciando ambas partes a la vía jurisdiccional ordinaria.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al inicio mencionados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LIEDENA

POR EL CLUB DEPORTIVO "AURRERÁ" DE LIÉDENA EL PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Ricardo Murillo Delfa

Fdo.: Álvaro Leoz Laquidáin

